# CLAUSULADO

## 1. CONDICIONES DEL CONVENIO.

**2.1 OBJETO:** AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO GENERADO POR LAS LLANTAS EN DESUSO, ABANDONADAS POR GENERADOR DESCONOCIDO EN EL DISTRITO CAPITAL.

## 2.2 OBLIGACIONES.

### 2.2.1 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP.

A continuación, se relacionan las obligaciones de la UAESP en el marco de la ejecución del Convenio:

1. Presentar el Plan de Acción aprobado por el Representante Legal de la UAESP.
2. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el Plan de Acción.
3. Adelantar los procesos contractuales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera contable y jurídica de los contratos derivados.
5. Certificar el cumplimiento parcial o total de los contratos derivados del plan de acción del convenio en su calidad de supervisor.
6. Mantener informado al supervisor del Convenio por parte del IDIGER sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Ejercer la coordinación técnica para la ejecución del Plan de Acción del convenio, para lo cual deberá disponer de personal idóneo con experiencia especifica.
8. Asistir a los comités de seguimiento mensuales que se realicen para

evaluar la ejecución y cumplimiento del plan de acción.

9. Delegar a un funcionario para conformar el Comité de Seguimiento del Convenio, facultado para que suscriba las actas de reuniones y atienda los demás aspectos relacionados con el presente convenio.
10. Entregar de manera mensual un informe que contenga el avance de la ejecución plan de acción del convenio.
11. Presentar los informes requeridos por el IDIGER, con los soportes correspondientes, con la oportunidad y periodicidad requerida.
12. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el IDIGER.
13. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
14. Asumir el pago de contratistas, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Haciéndose responsable de la ejecución de los dineros que aporte el IDIGER al presente convenio.
15. Garantizar la ejecución de las actividades y/o compromisos suscritos en el plan de acción.
16. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente convenio.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

### 2.2.2 OBLIGACIONES DEL IDIGER.

1. Realizar los aportes establecidos en las condiciones y plazos acordados de acuerdo con lo especificado en la cláusula de “APORTES DEL CONVENIO”
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones de la UAESP.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del convenio.
4. Participar en los comités de seguimiento que se realicen para verificar el avance en la ejecución del plan de trabajo programado.
5. Delegar a un funcionario para conformar el Comité de Seguimiento del Convenio, facultado para que suscriba las actas de reuniones y a través del cual se canalizará la información y requerimientos.

6. Propender por que las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del convenio estén acordes con los fines del estado y la efectividad de los derechos e intereses involucrados, velando por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

## 2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Se conformará un Comité de Seguimiento del Convenio con el objeto de coordinar actividades y concertar objetivos, integrado por funcionarios y/o contratistas de cada una de las entidades los cuales serán designados para tal fin, facultados para actuar con voz y voto. El Comité se conformará una vez se haya suscrito el Acta de Inicio.

El Comité de seguimiento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Velar por el cumplimiento del plan de acción y aprobar las modificaciones que se requieran del mismo durante la ejecución del convenio.
b. Reunirse mensualmente o cada vez que sean citados por el supervisor del convenio.
c. Levantar y firmar las actas de las diferentes reuniones de seguimiento que se realicen, como soporte para la toma de decisiones.
d. Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso.
e. Resolver las dificultades que se generen durante la vigencia del convenio.
f. Coordinar los asuntos relacionados con la correcta ejecución del convenio.
g. Gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes formuladas por las entidades.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de

diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este convenio se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes.

## 4. APORTES DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El valor total del Convenio es por la suma **de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($260.300.000. 000.oo) MONEDA CORRIENTE,** discriminados así:

| CLASE DE APORTE | APORTANTE | |
|---|---|---|
| | IDIGER | UAESP |
| Aporte Económico | $ 240.000. 000.oo | - |
| Aporte en bienes y servicios | - | $20.300.000 |
| Total | | $260.300.000 |

### 5.1 APORTES DEL IDIGER.

Por parte del IDIGER, se aportarán recursos por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000. 000.oo) M/CTE,** para lo cual cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Disponibilidad Presupuestal No. 1504 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-18 del concepto denominado “ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL”.
2. Disponibilidad Presupuestal No. 1505 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-17 del concepto denominado “ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL.
3. Disponibilidad Presupuestal No. 1506 de fecha 12 de septiembre de 2018, bajo el código 3-3-1-2-200-000-203-16 del concepto denominado “ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE

EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del convenio.

El IDIGER desembolsará los recursos de su aporte a la UAESP, una vez la UAESP adelante los trámites internos necesarios para recibir la transferencia en la cuenta que se indique para tal fin.

EL desembolso del aporte se realizará de acuerdo con la distribución del PAC.

### 5.2. APORTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP.

Por parte de la UAESP el aporte se efectuará en especie y asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($20.300. 000.oo) M/CTE**, los cuales se ejecutarán durante el término de duración del convenio, conforme al presupuesto que hace parte integral del presente convenio.

## 5. PRESUPUESTO.

A continuación, se detalla el presupuesto del convenio:

| PRESUPUESTO | | | | | | | UAESP | IDIGER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PROFESIONAL | CANTIDAD | HONORARIOS | DEDICACIÓN | TIEMPO (Meses) | VALOR TOTAL | Especie | Economico |
| 1 | Vigilancia técnica y jurídica | 3 | $ 8.000.000 | 35% | 2 | $ 16.800.000 | x | |
| 2 | Profesional de Apoyo a la supervisión | 1 | $ 3.900.000 | 100% | 2 | $ 7.800.000 | | x |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprvechamiento y/o valoracion de llantas en desuso abandonadas en el distrito Capital | 1 | $ 232.200.000 | $ 232.200.000 | | x |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR MENSUAL | DISPONIBILIDAD | TIEMPO (Meses) | VALOR TOTAL | UAESP | IDIGER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Instalaciones ( Oficina) | 1 | $ 500.000 | 50% | 2 | $ 500.000 | X | |
| 5 | Otros costos directos (Equipos de cómputo, equipos de comunicaciones: voz, datos, papelería, fotocopias, sistemas de gestión documental). | 1 | $ 1.500.000 | 100% | 2 | $ 3.000.000 | x | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$ 260.300.000** | | |

## 6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El IDIGER, desembolsará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP,** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000. 000.oo) M/CTE** (valor de su aporte), una vez la UAESP adelante los trámites internos necesarios para recibir la transferencia.

**NOTA 1. ENTIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS:** La ejecución de los recursos se hará en cumplimiento del Plan de Acción aprobado por el Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP**, quien es la Entidad encargada de ejecutar los recursos que entregue el IDIGER con el fin de realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en el Distrito Capital.

**NOTA 2. RENDIMIENTOS Y RECURSOS QUE NO SE EJECUTEN.** Los rendimientos que se generen en el marco del presente convenio y aquellos recursos que no se lleguen a ejecutar deberán ser reintegrados a FONDIGER a la cuenta que sea indicada para tal efecto y en las fechas que se determine.

## 7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión que resulte del presente convenio será ejercida desde el IDIGER, por el SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres, o por quien designe el Director, el supervisor será el intermediario entre el IDIGER y la UAESP y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual

de Contratación del IDIGER, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Por parte de la UAESP, la supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por el SUBDIRECTOR DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA de la UAESP o por quien designe el ordenador del gasto, mediante comunicación, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** a suscribir se celebra al tenor de las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, Decreto Distrital 1421 de 1993, Acuerdo 546 de 2013, en cumplimiento del artículo 113 de la Constitución Política por medio del cual "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 que señala: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*** **Convenios o contratos interadministrativos.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".*

## 9. GARANTIA ÚNICA.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, a la letra dice: ***"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".***

De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo tiene como objeto aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas en el Distrito Capital y que los desembolsos realizados por el IDIGER están sujetos al cumplimiento de un Plan de Acción, no se considera que existe un riesgo que requiera la exigencia de garantías para mitigarlo.

De este modo y en virtud de lo anterior y de acuerdo al Manual de Contratación no se solicitarán garantías para la ejecución del presente convenio.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

La matriz de riesgos contiene los riesgos previsibles que pueden afectar el convenio (anexo a este documento) y hace parte integral del presente convenio.

Conforme a este análisis y teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

## 12. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente Convenio Interadministrativo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente.

**13. PUBLICIDAD.**

El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se tramitará por el portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

Dejando constancia y aceptación de lo anterior se suscribe por